



ORDENANZA N°.....13...../2022

“POR LA CUAL SE ESTABLECE UNA TASA PARA CONSERVACION DE PAVIMENTOS Y DEMAS VÍAS DE TRÁNSITO VEHICULAR NO PAVIMENTADAS”

VISTO: La minuta presentada por el Concejal Municipal Juan Gaona al pleno de ésta Honorable Junta Municipal y de conformidad a la Ley 3966/2010 “Orgánica Municipal”.-----

CONSIDERANDO: que los principales factores que ocasionan el deterioro o estropeo del pavimento y demás vías de tránsito vehicular no pavimentadas es la acción natural del tiempo y el tránsito de vehículos.-----

Que el artículo 166° de la Constitución Nacional “De la Autonomía: las municipalidades son los órganos de gobierno local con personería jurídica que, dentro de su competencia, tienen autonomía política, administrativa y normativa, así como autarquía en la recaudación e inversión de sus recursos”.-----

Que la Ley Orgánica Municipal en sus siguientes artículos dispone: -----

Artículo 15: Potestades. Inc. c) establecer los montos de las tasas creadas por ley, no pudiendo superar los costos de los servicios efectivamente prestados; -----

Artículo 162: Regulación del Monto de las Tasas. “La Municipalidad determinará por Ordenanza, la regulación del monto de las tasas creadas por ley. Los montos que se establezcan no podrán sobrepasar el costo de los servicios efectivamente prestados, de conformidad al Artículo 168 de la Constitución Nacional”. -----

Artículo 169: Conservación de Pavimentos y Demás Vías de Tránsito Vehicular No Pavimentadas. “La Conservación de pavimentos y de las vías de tránsito vehicular no pavimentadas por desperfectos provenientes de la acción natural del tiempo y del tránsito de vehículos, será efectuada por la Municipalidad, y el costo de ella será cubierto con la contribución especial establecida por Ordenanza para el efecto, a cargo de los propietarios de inmuebles y de auto vehículos de transporte de carga según su tonelaje”.-----

POR TANTO, LA HONORABLE JUNTA MUNICIPAL DE NUEVA ASUNCION, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, -----

ORDENA

ART. 1.- ESTABLECER, una tasa para conservación pavimentos y de las vías de tránsito vehicular no pavimentadas dentro de la jurisdicción de la ciudad de Nueva Asunción, que será reglamentada por ésta Ordenanza, por los argumentos esgrimidos en el exordio de la presente.-----

ART. 2.- ESTABLECER el monto único de la tasa a percibir de guaraníes 5.000 (cinco mil todos los tipos de vehículos en tránsito.-----

ART. 3.-ENCOMENDAR a la administración municipal, la expedición de un comprobante de ingreso, debiendo especificar detalladamente el concepto de pago.-----

ART. 4.- PRESENTAR rendición cuatrimestral de cuentas detallada de los días recaudados, a la Honorable Junta Municipal, a través de tesorería de la Municipalidad de Nueva Asunción.-----

ART. 5.- DISPONER que todo lo recaudado será destinado a reparación de caminos vecinales, pavimentos y limpieza de franja de dominio,-----

*Lorenzo Gaona
Concejal*

*Hector Bareiro
Concejal*



HONORABLE JUNTA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE NUEVA ASUNCIÓN
XV Departamento de Presidente Hayes
Creada por Ley N° 6.371 del 7 de mayo de 2021

Disposiciones finales y transitorias.-

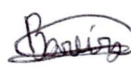
ART. 6°- La presente ordenanza entrará a regir desde el día siguiente de su promulgación.-----

ART. 7°.- Encomiéndose a la Intendencia Municipal la publicación y difusión al presente reglamento por todos los medios posibles.-----

ART. 8°.- Comuníquese a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda y cumplido, archivar.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NUEVA ASUNCIÓN A LOS...²⁶.....DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.-


Lorenzo Dejesús Gaona
Secretario Legislativo


Hector M. Bareiro
Presidente H.J.M.

ORDENANZA I.M. N°.....¹³ /2022

PROMULGACIÓN DE LA ORDENANZA J.M. N° ¹³ /2022 “POR LA CUAL SE ESTABLECE UNA TASA PARA CONSERVACION DE PAVIMENTOS Y DEMAS VÍAS DE TRÁNSITO VEHICULAR NO PAVIMENTADAS”

.../TÉNGASE POR ORDENANZA MUNICIPAL, QUEDANDO SANCIONADA LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ART°. 51 DE LA LEY 3966/2010 ORGÁNICA MUNICIPAL, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.-----

Nueva Asunción, ²⁹ de julio de 2022.-




Secretario General




Intendente Municipal